

## AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE SE INDICA PARA EL USO EN INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.

### VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N°57 de 2019, del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 21.118, introdujo diversas modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N°32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en las Resoluciones N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

### CONSIDERANDO

1° Que mediante solicitud ingresada a SEC con el número 3276 de fecha 13 de junio de 2023, la empresa Sociedad Comercial e Industrial Belmar y Montero Ltda, Rut: 76.141.057-1, con domicilio en Caiti N°2620, Quilpué, solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

**TABLA I**

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Rango voltaje DC de entrada (volt)	Potencia máxima de salida AC (kW)	Rendimiento máximo en (%)	Peso (kg)	Dimensiones (mm)
1	INVERSOR	FRONIUS	SYMO ADVANCE 10.0-3-M	200 - 1000	10,0	97.8	35.4	725 x 510 x 225
2	INVERSOR	FRONIUS	SYMO ADVANCE 12.5-3-M	200 - 1000	12,5	97.8	35.4	725 x 510 x 225
3	INVERSOR	FRONIUS	SYMO ADVANCE 15.0-3-M	200 - 1000	15,0	97.9	41.9	725 x 510 x 225
4	INVERSOR	FRONIUS	SYMO ADVANCE 17.5-3-M	200 - 1000	17,5	97.9	41.9	725 x 510 x 225
5	INVERSOR	FRONIUS	SYMO ADVANCE 20.0-3-M	200 - 1000	20,0	97.9	41.9	725 x 510 x 225

2° Que el solicitante presentó los certificados emitidos por el organismo de certificación extranjero TÜV RHEINLAND, acreditado por DEUTSCHE AKKREDITIERUNGSSTELLE GMBH (DAKKS), miembro signatario IAF (International Accreditation Forum) N°AK60163156, N°AK601633778 y N°AK60163127, que acreditan que los productos contenidos en la Tabla I precedente, cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 62109-1, IEC 62109-2, IEC 62116, IEC 61000-3-12 e IEC 61000-3-11. Adicionalmente se presentan Anexos Técnicos e imágenes en donde la empresa Sociedad Comercial e Industrial Belmar y Montero Ltda., señala que los productos indicados en la Tabla I precedente, cuentan con Perfil de Red Chile, y pueden ser configurado de acuerdo a los parámetros de desconexión y reconexión de baja y media tensión.



3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

**RESUELVO:**

1° Autorízase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleados en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 21.118, con una vigencia de 6 años a partir de la emisión de este documento. Ante cambios en los modelos de los productos indicados en los certificados del considerando N°2, esta autorización dejará de ser válida para dichos productos.

2° Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
“Por orden de la Superintendente”

**CRISTIAN ILLANES MUJICA**

Jefe División Ingeniería de Electricidad (S)

Distribución.

- Sociedad Comercial e Industrial Belmar y Montero Ltda.  
Caiti N°2620, Quilpué.
- Transparencia Activa.
- DIE.
- UERNC
- Of. Partes.



Caso:1888029 Acción:3375610 Documento:3636791  
V°B° AOP/JCC

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3375610&pd=3636791&pc=1888029>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)